



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000844 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

26 OCT 2023

Sullana,

VISTOS: La CARTA N° 039-2023/C.V.P. recepcionada por la Entidad mediante HRyC N° 06803 (21/09/2023), presentada por la Consultora CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, los Proveídos de Gerencia, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Obras de fecha 27 de setiembre de 2023 y del COMLOP de fecha 03 de octubre de 2023; el Informe N° 092-2023/GRP-401000-401300-401310-RYC de fecha 05 de octubre de 2023, el Informe N° 066-2023 - LASC de fecha 03 de octubre de 2023, relacionados con la Liquidación de Contrato N° 064-2022 de fecha 30/12/2022, por Concepto de la CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA - PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Buena Pro de la Adjudicación Simplificada N° 040-2022/GRP- GSRLCC-G; de fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribió, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Consultora CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, el Contrato N° 064-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G, de la **CONTRATACIÓN PARA LA SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA - PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**. CUI N° 2556105, por un monto contractual ascendente a CIENTO TRES MIL SETECIENTOS UN CON 12/100 SOLES (S/ 103,701.12), incluido IGV;

Que, habiéndose cumplido con la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA - PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105; se Recepciona la Obra con fecha 21 de julio de 2023;

Que, mediante la CARTA N° 039-2023/C.V.P. recepcionada por la Entidad con HRyC N° 06803 (21/09/2023), la Consultora CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, presenta su Liquidación del Contrato de la Consultoría, con un Saldo a Favor del Consultor, ascendente a DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 12/100 SOLES (S/ 10,370.12), que corresponde a la Garantía de Fiel Cumplimiento;

Que, según el Contrato N° 064-2022/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G, suscrito, entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y la Consultora CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, en la Cláusula Tercera: Monto Contractual, que contiene la Estructura de Costos de Supervisión de Obra, en lo relacionado con GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA, se tiene el ítem 1.02 CONTROL DE CALIDAD (Ensayos de Laboratorio y Control de calidad), en el expediente de liquidación, presentado por la Consultora CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA, no existe documentos sustentatorios, que demuestren que como supervisión han realizado dichos ensayos; asimismo, en el ítem 1.05 SEGUROS Y GARANTÍAS, se encuentra incluido pago por Fianza de Fiel Cumplimiento; pero la



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000844 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, **26 OCT 2023**

Consultora no ha hecho uso de éste, porque, como en condición de Micro y Pequeña Empresa, se acogió al Art.149° numeral 149.4 del RLCE, autorizando la retención del 10% del Monto de Contrato, según la CLÁUSULA SÉTIMA del Contrato, por lo que se le está deduciendo los Montos respectivos:

- ✓ **1.02 CONTROL DE CALIDAD** (Ensayos de Laboratorio) S/ 6,432.31
- ✓ **1.05 SEGUROS Y GARANTÍAS** (Fianza Fiel Cumplimiento) S/ 2,000.00

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 092-2023/GRP-401000-01300-401320-RYC de fecha 05 de octubre del 2023, alcanza el Estado de Ejecución Financiera de Consultoría de Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA - PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105, cuyo monto asciende a NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN CON 30/100 SOLES (S/ 96,701.30) incluido IGV;

Que, la División de Obras y Liquidaciones, ha realizado la revisión de la Liquidación del Contrato de Supervisión, presentada por el Consultor, y solicita continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación correspondiente, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzados, materia de la Ejecución Financiera del servicio antes mencionado, se determina el siguiente detalle:

CONTRATO VIGENTE S/IMPUESTOS DE LEY:

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal:		
• Supervisión Real	S/	73,162.04
• Revisión de Liquidación	S/	8,788.24
• Deductivo Control de Calidad	S/	- 6,432.31
• Deductivo Fianza de Fiel Cumplimiento	S/	- 2,000.00
TOTAL ===>	S/	73,517.97

1.2 PAGADO

- Contrato Principal	S/	81,950.27
TOTAL =====>	S/	81,950.27

SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR S/ - 8,432.30



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°. 000844 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 26 OCT 2023



II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%

2.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal:		
• Supervisión Real	S/	13,169.17
• Revisión de Liquidación	S/	1,581.88
• Deductivo Control de Calidad	S/	- 1,157.82
• Deductivo Fianza de Fiel Cumplimiento	S/	-360.00
TOTAL ==>	S/	13,233.23

2.2 PAGADO S/ 14,751.03

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ -1,517.80

OTROS:

3.1 RETENCIÓN FONDO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

RETENIDO 1ra Y 2da VAL.	S/	10,370.12
DEVUELTO	S/	0.00

SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 10,370.12

RESUMEN

1. Contrato Vigente S/IGV	S/	-8,432.31
2. I.G.V 18%		-1,517.80
3. OTROS: Garantía de Fiel Cumplimiento	S/	10,370.12
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	S/	420.02

Que, existe un Saldo Contractual en Contra del Contratista ascendente a NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES (S/ 9,950.10), según detalle:

1. Contrato Vigente S/IGV	S/	-8,432.31
2. I.G.V 18%		-1,517.80
SALDO CONTRACTUAL A FAVOR DEL CONSULTOR	S/	-9,950.10

Que, existe saldo a devolver al Consultor, por concepto de Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento:

3.01 Garantía de Fiel Cumplimiento	S/	10,370.12
SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR	S/	10,370.12

Con visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **000844** -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 OCT 2023

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de diciembre de 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 30 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato de Consultoría para Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA – PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA”**. CUI N° **2556105**, ejecutada bajo la modalidad de contrata, por el **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, durante el ejercicio presupuestal del año 2023, cuyo valor asciende a **OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN CON 20/100 SOLES (S/ 86,751.20)**; y para efectos contables se alcanza Anexo en un folio, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Liquidación Contractual con Saldo en Contra de la Consultora **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, asciende a **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES (S/ 9,950.10)**.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar, a la Oficina Sub Regional de Administración, la retención del Saldo en Contra de la Consultora **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, ascendente a **NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 10/100 SOLES (S/ 9,950.10)** a favor de la Entidad, deducido de la Garantía de Fiel Cumplimiento, ascendente a **DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 12/100 SOLES (S/ 10,370.12)**, devolviéndole la diferencia ascendente a **CUATROCIENTOS VEINTE CON 02/100 SOLES (S/ 420.02)**

ARTICULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional de Piura.

ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al **CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA**, en su domicilio legal: Parque 18 Lte. 10, del Distrito de Pariñas, Provincia de Talara, Departamento de Piura. Correo electrónico: **emcb26@hotmail.com**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
[Firma]
ING. LEVIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000844 -2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

26 OCT 2023



DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA.

- Pliego 457 : Gobierno Regional Piura
- Unidad Ejecutora 002 : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.
- Servicio de Consultoría : Para la Supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA - PIURA) R2006121 EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA". CUI N° 2556105
- Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 040-2022.
- Entidad contratante : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna
- Contrato : N° 064-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (30/12/2022)
- Consultor : CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA
- Jefe de Supervisión : Ing. Erick May Chávez Bulnes. CIP 154647
- Tipo de Contratación : Consultoría para Supervisión de Obra
- Presupuesto Contratado : S/ 103,701.12
- Monto Ejecutado : S/ 86,751.20
- Fecha de Inicio de Plazo : 03/03/2023
- Plazo ejecución según contrato : 120 días calendario.
- Término Real de Contrato de obra: 12/07/2023.



ANEXO

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LA VÍA URBANA EMPALME PE 1N (CARRETERA SULLANA-PIURA) R2006121-EMPALME PENL (VILLA PRIMAVERA), DISTRITO DE SULLANA-PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI N° 2556105
 GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA - GOBIERNO REGIONAL PIURA
 PROPIETARIO : CONSORCIO VIRGEN DE LA PUERTA
 CONTRATISTA 103,701.12
 VALOR REFERENCIAL 103,701.12
 MONTO CONTRATADO 86,751.20
 MONTO EJECUTADO

VAL N°	FECHA	MONTO VAL. BRUTA	FECHA	DTALLE	MONTO		I.G.V 18%	CIP	FECHA	PAGO EFECTIVO	GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO RETENIDO	MONTO TOTAL PAGADO
					VAL. REAJUSTADA	VAL. NETA						
01	MAR. 2023	19,114.41			19,114.41	19,114.41	3,440.59	369 al 371	02/05/2023	17,369.94	5,185.06	22,555.00
02	ABR. 2023	5,932.07			5,932.07	5,932.07	1,067.77	590 al 592	30/05/2023	1,814.78	5,185.06	6,999.84
03	MAY. 2023	20,432.63			20,432.63	20,432.63	3,677.87	945 al 946	28/06/2023	24,110.50	0.00	24,110.50
04	JUN. 2023	19,773.52			19,773.52	19,773.52	3,559.23	1286 y 1287	31/07/2023	23,332.75	0.00	23,332.75
05	JUL. 2023	7,909.41			7,909.41	7,909.41	1,423.69	1342 y 1343	11/08/2023	9,333.10	0.00	9,333.10
06	AGT. 2023	8,788.23			8,788.23	8,788.23	1,581.88	1508 y 1509	05/09/2023	10,370.11	0.00	10,370.11
SUBTOTAL		81,950.27	0.00		81,950.27	81,950.27	14,751.03			86,331.18	10,370.12	96,701.30
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%												
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA												
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA												
COSTO TOTAL												

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	14,751.03
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-8,432.30
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	-1,517.80
COSTO TOTAL	86,751.20

AUTORIZADO:

CONTRATO PRINCIPAL SUPERVISIÓN 81,950.28
 DEDUCTIVO Control de Calidad -8,432.31
 DEDUCTIVO Gastos Financieros (Fianza de Fiel Cumplimiento) -2,000.00

MONTO PARCIAL
 MONTO PARCIAL 73,517.97
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 14,751.05
 SALDO I.G.V A FAVOR DEL CONTRATISTA -1,157.82
 SALDO I.G.V A FAVOR DEL CONTRATISTA -360.00
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA
86,751.20



81,950.27
 0.00
 14,751.03
 96,701.30
 -8,432.30
 -1,517.80
86,751.20

PAGADO:
 LIQUIDO PAGADO
 TOTAL DE DESCUENTOS
 I.G.V
MONTO PARCIAL
 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
 SALDO I.G.V A FAVOR DEL CONTRATISTA
COSTO TOTAL DE LA CONSULTORIA

